

# AVISO

## *REQUISITO DE REVISIONS DE TEMPERATURA*



A partir del 3 de agosto, y bajo la autoridad por orden del tribunal Supremo de Arizona y una directiva administrativa, se medirá la temperatura corporal antes de entrar.

Las personas con una temperatura de 100.4° F o más no se le permitirá entrar. Si no se le permite la entrada, debe proceder de la siguiente manera:

- Si tiene representación de un abogado, comuníquese con su abogado
- Si no tiene representación de un abogado marque al juzgado al 602-262-6421, para recibir más instrucciones